

SECRETARÍA: Sincelejo, Doce (12) de julio de 2016 Señor Juez, le informo que el Tribunal Administrativo de Sucre, Confirmó la sentencia apelada en el proceso. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer

LUIS CARLOS CRUZ CONTRERAS
SECRETARIO.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, Doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016).

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N°700013331008-2014-00029-00
Demandante: CESAR AUGUSTO MORENO ROJAS
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
"COLPENSIONES"

1. ASUNTO A DECIDIR.

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al despacho, así como la providencia de fecha 26 de mayo de 2016, emitida por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en donde decide CONFIRMAR la Sentencia de fecha 11 de Diciembre de 2015, emitida por este despacho, es del caso **OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el superior.

2. CONSIDERACIONES.

Se observa en el expediente que este despacho dictó sentencia de fecha once (11) de diciembre de 2015, posteriormente el Tribunal Administrativo mediante providencia de fecha 26 de Mayo de 2016 CONFIRMÓ la Sentencia emitida por este despacho, por lo anterior así se dispondrá.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez.